

EEPSA-GG-512-2015



Lima, 26 de octubre de 2015

Ingeniero
Víctor Ormeño Salcedo
Gerente de Regulación Tarifaria
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria – GART
OSINERGMIN
Av. Canadá 1460
San Borja.-

Asunto: Solicita reunión sobre la imposibilidad de transferencia de gasoductos de EEPSA a futuro concesionario de distribución de gas natural en Piura

De nuestra consideración:

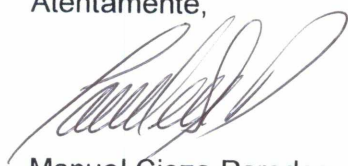
Como es de su conocimiento, el 2 de octubre de 2015 Empresa Eléctrica de Piura S.A. ("EEPSA") remitió la carta EEPSA-GG-466-2015 a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, acreditando que el régimen legal de los gasoductos de EEPSA en Piura impide su transferencia forzosa a quien sea designado como concesionario de distribución de gas natural por ductos en dicho departamento. Copia de dicha carta fue entregada a Osinergmin, habiendo sido registrada bajo el código 2015-131982.

Debido a que lo señalado en la mencionada comunicación tiene una relación directa con el trámite y evaluación que debe realizar OSINERGMIN de la solicitud de Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre la determinación de las tarifas iniciales de su eventual concesión de distribución de gas natural en Piura; le solicitamos formalmente una reunión a efectos de que nuestra empresa pueda exponerle a detalle el sustento de nuestra posición. Sugerimos que la reunión se realice en la mañana del martes 3 de noviembre.

Para cualquier coordinación, favor comunicarse con el Sr. Alberto Trujillo Pereda al teléfono 2156383.

Quedamos a la espera de vuestra confirmación.

Atentamente,



Manuel Cieza Paredes
Gerente General